

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y EVENTUAL, QUE AUXILIARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS**

**A N T E C E D E N T E S:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el *Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, y la *Ley General de Partidos Políticos*, cuya reforma más reciente fue publicada en el Diario Oficial el 13 de abril de 2020.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; cuya reforma más reciente fue aprobada el 6 de noviembre de 2020, a través del Acuerdo INE/CG561/2020.
- V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016, las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se expide la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local).

- VII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- VIII.** El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/328/217, la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.
- IX.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-018/2017, se aprobó el *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de agosto de 2017, así como una Nota Aclaratoria publicada el 14 de septiembre de 2017; cuya reforma más reciente fue aprobada el 28 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG120/2020, para la incorporación del uso de herramientas tecnológicas, la celebración de sesiones virtuales y mixtas, así como el uso incluyente del lenguaje.
- X.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus.
- XI.** El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
- XII.** El 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta oficial, el *Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus COVID-19.*
- XIII.** El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

- XIV.** El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el *Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias.*
- XV.** El 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México."
- XVI.** El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el *SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO*; el cual tiene como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

Los avisos relacionados con el semáforo epidemiológico se han publicado en la Gaceta Oficial con las indicaciones siguientes:

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
5 de junio de 2020	Primero	8 al 14 de junio de 2020	Rojo
12 y 19 de junio de 2020	Segundo y Tercero	15 al 28 de junio de 2020	Rojo con incorporación gradual a Naranja
26 de junio, 3 y, 10 de julio de 2020	Cuarto, Quinto y Sexto	29 de junio al 19 de julio de 2020	Naranja
13 de julio de 2020	Séptimo	13 al 19 de julio de 2020	Naranja y colonias de atención prioritaria en Rojo
17, 24 y 31 de julio de 2020	Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero	20 de julio al 9 de agosto de 2020	Naranja
7, 14, 21 y 28 de agosto de 2020	Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo	10 de agosto al 6 de septiembre de 2020	Naranja

4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020	Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo	7 de septiembre al 4 de octubre de 2020	Naranja
2, 9, 16 y 26 de octubre de 2020	Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto,	5 de octubre al 1 de noviembre de 2020	Naranja

<b>Avisos del Comité de Monitoreo</b>			
<b>Gaceta Oficial CDMX</b>	<b>No. De Aviso</b>	<b>Periodo</b>	<b>Color del semáforo</b>
	Vigésimo Séptimo		
30 de octubre de 2020	Vigésimo Octavo	2 al 8 de noviembre de 2020	Naranja con alerta
6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2020	Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer, Trigésimo Segundo	9 noviembre al 6 de diciembre de 2020	Naranja con alerta
4 de diciembre de 2020	Trigésimo Tercer Aviso	7 al 13 de diciembre de 2020	Naranja al límite
11 de diciembre de 2020	Trigésimo Cuarto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, con vigencia hasta nuevo aviso	Alerta de emergencia por COVID-19
14 de diciembre de 2020	Trigésimo Quinto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020	Alerta de emergencia por COVID-19
18 de diciembre de 2020	Trigésimo Sexto Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias y definición de actividades esenciales	Rojo
21 de diciembre de 2020	Trigésimo Séptimo Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Rojo de máxima alerta (Toda actividad en la Ciudad de México PERMANECERÁ CERRADA, con excepción de las consideradas como esenciales)
15 de enero de 2021	Trigésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
25 de enero de 2021	Cuadragésimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
5 de febrero de 2021	Cuadragésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
12 de febrero de 2021	Cuadragésimo Quinto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja

19 de febrero de 2021	Cuadragésimo Sexto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de febrero de 2021	Cuadragésimo Séptimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de marzo 2021	Cuadragésimo Octavo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
12 de marzo de 2021	Cuadragésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de marzo de 2021	Quincuagésimo	Hasta en tanto se emita otra	Naranja
<b>Avisos del Comité de Monitoreo</b>			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
		determinación	
26 de marzo de 2021	Quincuagésimo Primer	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de abril de 2021	Quincuagésimo Segundo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
9 de abril de 2021	Quincuagésimo Tercer	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
16 de abril de 2021	Quincuagésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja

- XVII.** El 30 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, mismo que prevé que la reanudación de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto Electoral será hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en color amarillo.
- XVIII.** El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforma el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* y la *Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México*.
- XIX.** El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, aprobó la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales*, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2020.
- XX.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

- XXI.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General emitió la Declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se acordó utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2017 e IECM/ACUCG-077/2017 para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del Acuerdo INE/CG232/2020 respecto del Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021.
- XXII.** El 30 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron, de forma electrónica el *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021 y en su caso, consulta popular* (Convenio General).
- XXIII.** El 11 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CCOE003/2021, la actualización a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales” que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, mismo que se notificó al Instituto Electoral el 13 de enero de 2021, mediante Circular número INE/UTVOPL/010/2021 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).
- XXIV.** El día 29 de enero de 2021 el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-025-21, aprobó *los modelos de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*
- XXV.** El 5 de febrero de 2021, se instaló este 24 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- XXVI.** El 12 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, por el que se modifica el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, con la finalidad de desvincularlo del sistema de semaforización, dado que el proceso electoral local ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, que no puede suspenderse, por tratarse de una actividad esencial.

- XXVII.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2021, el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXVIII.** El 19 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron, de forma electrónica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en el estado de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías de las Demarcaciones, incluyendo el Diputado Migrante, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 (anexo Técnico).
- XXIX.** El 26 de febrero de 2021, este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo del Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el o los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXX.** El 15 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021, los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales"*.
- XXXI.** El 26 de marzo de 2021, mediante acuerdo COEG/19/2021 la Comisión de Organización del Instituto Electoral aprobó el "*Manual en Materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021*", mismo que define las acciones que llevarán los Consejos Distritales, para la recepción, integración y resguardo de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en la jornada del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXII.** EL 31 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el IECM/ACU-CG-085-2021, "*los diseños y modelos de dos boletas electorales, dieciséis actas electorales, cuarenta y tres documentos auxiliares electorales y dos en sistema Braille, así como una boleta, dos actas y trece documentos auxiliares para la elección de la Diputación migrante de la Ciudad de México, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*".

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3 y 4; de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que el artículo 216, inciso d) de la Ley General establece que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo con el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones, el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
6. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
7. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las

respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.

8. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86 fracción XX del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.
9. Que el artículo 96, fracción XIX del Código, se establece que dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) se encuentra la de Coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como el procedimiento para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales.
10. Que de conformidad con los artículos 115 del Código; 43 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento Interior); y 4 del *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento de los Consejos Distritales), los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda y se integran y funcionan de conformidad con lo señalado por el Código, su Reglamento de los Consejos Distritales y demás normativa que rige al Instituto Electoral.
11. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeros(as) Distritales, nombrados por el Consejo General. Asimismo, son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz, una persona representante por cada Partido Político y la persona secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como secretario(a) del Consejo Distrital.

Para efectos del escrutinio y cómputo de votos, las candidaturas sin partido podrán designar una persona representante ante la instancia correspondiente del Instituto Electoral, únicamente durante los procesos electorales que participen.

Igualmente, las candidaturas sin partido registradas podrán designar a una persona representante ante el Consejo Distrital, con derecho a voz.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, y 128, fracción IV del Código, la Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejera Presidenta del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.

13. Que conforme se refiere en el antecedente XXVI, la modificación al *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, es para precisar que su implementación no depende del color del sistema de semaforización de la Ciudad de México, sino de las necesidades del propio Instituto y sobre todo para la realización de los trabajos vinculados con la preparación del proceso electoral en curso, toda vez que es evidente que la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, y se trata de una actividad esencial que no puede suspenderse ni estar sujeta a un sistema de semaforización.
14. Que de acuerdo con la fracción X del artículo 128 del Código, la Consejera Presidenta tendrá entre otras la atribución de mantener en custodia la documentación de las elecciones de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;
15. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.
16. Que el artículo 359 del Código dispone que el proceso electoral ordinario inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y comprende las cuatro etapas siguientes:
  - Preparación de la elección. - que se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de candidaturas sin partido y de candidaturas propuestas por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluye al iniciarse la jornada electoral.
  - Jornada electoral. - que se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital.
  - Cómputo y resultados de las elecciones. - que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.
  - Declaratorias de validez. - que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las

declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en este tipo de elecciones.

17. Que en cumplimiento al artículo 166 del Reglamento de Elecciones este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo por el que se determinó el o los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
18. Que el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones establece que a más tardar treinta días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada Consejo Distrital del Instituto Electoral deberá aprobar mediante acuerdo, la designación de personas Supervisoras Electorales (SE) y personas Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE) Locales que auxiliarán a la Presidencia, Secretaría, Consejeras y Consejeros Electorales de cada consejo, que invariablemente apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.
19. Que el artículo 168 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que la presidencia de cada Consejo Distrital del Instituto Electoral será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, debiendo registrarse en una bitácora, teniendo acceso solo personal autorizado por el Consejo Distrital, portando su gafete respectivo.
20. Que, en los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se aprobó la bitácora para el control de acceso a la bodega electoral.
21. Que este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones, estima pertinente proponer la designación de SE y CAE Locales, personal técnico, administrativo y eventual, que auxiliarán en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las mesas de directivas de casillas a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO
MARTINEZ ALVAREZ MARCO POLO	SUPERVISOR ELECTORAL
GONZALEZ JUAREZ YENI GENOVEVA	SUPERVISOR ELECTORAL
PERALTA FLORES ENRIQUE	SUPERVISOR ELECTORAL
ROQUE HERNANDEZ HEIDE ISABEL	SUPERVISOR ELECTORAL
RODRIGUEZ CORDERO YERENDI AYLIN	SUPERVISOR ELECTORAL
MORENO GARCIA JANET	SUPERVISOR ELECTORAL

ROGEL HERNANDEZ ANGELICA	SUPERVISOR ELECTORAL
SALAZAR MARTÍNEZ EDSON ADDI	SUPERVISOR ELECTORAL
VIVANCO COBOS LAURA CAROLINA	SUPERVISOR ELECTORAL
REYES CHAVEZ GERARDO	SUPERVISOR ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
BOLAÑOS ZARATE MERCEDES MAURA	SUPERVISOR ELECTORAL
PALOMEQUE REYES JUAN CARLOS	SUPERVISOR ELECTORAL
OLVERA ORTIZ ALAN ALEJANDRO	SUPERVISOR ELECTORAL
DIAZ GONZALEZ RUBI ALEJANDRA	SUPERVISOR ELECTORAL
SOTO SIERRA IVONNE EDITH	SUPERVISOR ELECTORAL
CORTES MILPAS MARIA DE LOURDES	SUPERVISOR ELECTORAL
SANDOVAL ORTUÑO RICARDO	SUPERVISOR ELECTORAL
AVILA RIOS ANGÉLICA AIDEE	SUPERVISOR ELECTORAL
ARROYO ZAVALA OCTAVIO ELEAZAR	SUPERVISOR ELECTORAL
HERNÁNDEZ MAGALLÓN CLAUDIA ELENA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ESTRADA SANDOVAL NATIVIDAD DE JESUS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SEVERIANO RIVERA ERENDIRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GONZÁLEZ BARRIGA IVON	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ LUNA VIRGINIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ ROBLES MYRNA LAURA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MOLINA GÓMEZ CÁNDIDO ISRAEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ OTERO LUCIA VERONICA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEREZ PERALTA SALVADOR CESAR AGUSTO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
NERIA RAMIREZ CARLOS ARTURO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CARRIZOSA MEDINA CORNELIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RIVAS MARTINEZ RICARDO ALBERTO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARCIA MIRANDA ARTURO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SANTIAGO SUAREZ JAVIER ENRIQUE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FRANCO DURAN FABIOLA YAZMIN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TOVAR MARTINEZ FERNANDO ABRAHAM	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DE LA O ACOSTA JENNIFER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SERRANO ALVAREZ JONATHAN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SANCHEZ ORTIZ SAMANTA PAULINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CHAVEZ LOPEZ CLAUDIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

PASCO ENRIQUEZ AYDEE VIRIDIANA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
FLORES RIVAS MARIANA DELIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SOTO ORTÍZ JAVIER JOHANN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
NOVOA CAMPOS ERIKA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ESTRADA SANDOVAL OSCAR DANIEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
JUAREZ LOPEZ ALEJANDRO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GUADARRAMA PÉREZ TANIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MOSQUEDA VÁZQUEZ ROMINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
ROJAS SALAZAR ANNETTE LISSET	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SILVA CORONA OSCAR EFREN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEREZ MARTINEZ ANA LUISA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TORILLO GARCIA JESSICA JENNIFER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARCIA PELAEZ MARCOS EPIFANIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GRANADOS HERNANDEZ NOE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PINEDA GUZMAN DEISY MONSERRAT	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CARRETO NAVARRO JUAN JOSE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SOTO SIERRA ANGEL OCTAVIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SEVERIANO ROSAS DULCE JANITZIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ALONSO MARTINEZ MARTHA SANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PALOMO SANCHEZ LAURA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DÍAZ ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RAMIREZ RIVAS NESTOR JAHIR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VALLEJO GRANADOS CATALINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BARAJAS RAMIREZ JESUS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CRUZ VELASCO ESTEFANIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MONT SANTOS FABIOLA GUADALUPE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BENITEZ JIMENEZ SOLANYI GABRIELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BORJAS ESCAMILLA MIGUEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PRIEGO CAMPOS MONSERRAT	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEREZ MARTINEZ GUADALUPE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RODRIGUEZ ZACARIAS JESÚS RAFAEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VERDE GARCIA NORMA LILIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ESPIRITU VERDE ILIANA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ENRIQUEZ BRITO ROSA ALEJANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TORRES AVILA MINERVA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BORJAS MORALES EVELIN DOMINIQUE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GONZALEZ CASTILLO CARMEN CECILIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARDUÑO BARCENAS LUIS DEMETRIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SOTO ORTIZ GIOVANNI IVAN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BENITEZ REYES AMILCAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
COLÍN MÁRQUEZ OMAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
CAMACHO AMADOR SEBASTIANA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

CAMACHO FIGUEROA EDUARDO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SÁNCHEZ MARTÍNEZ DANIELA ANDREA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DOMINGUEZ FRIAS GUILLERMO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
MIER MARTINEZ XAVIER OLIVER	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
LAGUNA RANGEL EMERSON	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BAUTISTA PEÑA ERICK	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ REYES PAOLA ILIANA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
REYES TORRES TOMAS ENRIQUE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ REYES LOURDES NOEMI	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
YAÑEZ HERNANDEZ JOSE DAVID	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PACHECO FURBER OLGA PATRICIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DE LA ROSA HERNANDEZ MANUEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ CARRILLO ITZEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SANCHEZ ORTEGA ABIGAIL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ROMERO FRAGOSO DAVID	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
BENITEZ PACHECO CARLOS ALBERTO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TAPIA JUAREZ LILIA ESMERALDA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARQUEZ MILLAN PATRICIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GRANADOS BAUTISTA MARIA DEL PILAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
DIAZ PEREZ SANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
TAGLE OLVERA MAGDALENA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNÁNDEZ ROSALES NORMA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MORALES HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ ARCINIEGA RODRIGO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ZAVALA GONZALEZ DIEGO ISAAC	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
SANCHEZ GARRIDO SERGIO MICHELL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ FLORES JOSE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HINOJOSA SOLIS BRAYAN OMAR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MORALES TURCIO ANA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GONZALEZ LOPEZ SALVADOR	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
VALLE MORENO SUSAN DE JESUS	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTINEZ PEREZ EVA ANDREA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ELIZALDE RAMÍREZ THAILI JAQUELINE	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

HERNANDEZ GARCIA LUIS MIGUEL	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PEÑA LOZANO MARIA ALICIA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ZAVALA GONZÁLEZ EDUARDO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
QUIROGA CAMPOS GIBRAN	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ANDRADE IZQUIERDO XOCHITL SUJELLY	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GUTIERREZ GARCIA SHAYONARA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARCIA FRIAS CARLOS ALBERTO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
NUÑEZ MARTINEZ GABRIELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
PARRA MONTERO ZITLALI MONSERRAT	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
RODRIGUEZ MARQUEZ JORGE ALBERTO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GARCIA BRENES MIRIAM ARACELI	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ GARCIA ORIS IDALMIS ALEJANDRA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
GUZMAN LOPEZ KARINA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNÁNDEZ MAGALLÓN FLOR DANIELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
IBAÑEZ RUIZ HERMILO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ REYES LEVI TATNAI	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
HERNANDEZ MENDEZ EDITH SOLEDAD	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ROQUE HERNANDEZ GABRIELA	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
ACEVEDO MORALES MARIA DEL ROSARIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL
MARTÍN MAGAÑA VÁZQUEZ	SUPERVISOR DE GRUPO C
PATRICIA CRUZ CRUZ	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO A
SOCORRO BALTAZAR HERNÁNDEZ	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO A
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AYALA	TÉCNICO ESPECIALIZADO "C" DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ANTONIO ARGUETA MORENO	TÉCNICO ESPECIALIZADO "C" DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
EDGAR JONATHAN MIRANDA FRANCO	ASISTENTE OPERATIVO EN ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ITZAMARA VIEYRA VÁZQUEZ	ASISTENTE OPERATIVO EN ORGANIZACIÓN ELECTORAL
VÍCTOR ACOSTA HERNANDEZ	ASISTENTE OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
NOEMÍ GUILLERMINA PUGA LÓPEZ	ASISTENTE OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
ÁNGEL DANIEL GUTIÉRREZ MANRÍQUEZ	ASISTENTE OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
ROSA ANGELA GONZÁLEZ GRANADOS	ASISTENTE OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
FÁTIMA CECILIA SÁNCHEZ CARBAJAL	ASISTENTE OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

CRISTINA MARTÍNEZ ZAVALA	ASISTENTE OPERATIVO JURÍDICO
LIZETH ROBLERO GORDILLO	ASISTENTE OPERATIVO JURÍDICO
MARTÍNEZ DE JESÚS ERIK ISMAEL	CAPTURISTA DE DISTRITO
SAN JUAN JUÁREZ LAURA	CAPTURISTA DE DISTRITO
MANTEROLA ORTIZ BEATRIZ ADRIANA	CAPTURISTA DE DISTRITO
BARAJAS RAMÍREZ ÁNGEL	CAPTURISTA DE DISTRITO
FLORES VÁZQUEZ MIRIAM KAREN	CAPTURISTA DE DISTRITO
MAGAÑA VAZQUEZ CLAUDIA ANAHI	TÉCNICO DE APOYO "A"
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
BARRERA REYES REBECA	TÉCNICO DE APOYO "A"
CERON RODRIGUEZ ELSA MARIA	TÉCNICO DE APOYO "A"
GONZALEZ MIMILA OSCAR	TÉCNICO DE APOYO "A"
GARIBAY ZAMUDIO JAVIER	TÉCNICO DE APOYO "A"

Por lo antes expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reservadas y reglamentarias que tiene conferidas:

### A C U E R D A

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, personal técnico, administrativo y eventual, que auxiliarán en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de la documentación para las mesas directivas de casillas, señaladas en el considerando 21 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Infórmese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el contenido de este Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes a este Consejo Distrital 24.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral, en sesión pública de manera virtual, el 30 de abril de 2021, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario de este Consejo Distrital, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, doy fe.

**La Presidenta del Consejo**

**El Secretario del Consejo**

---

**Mtra. Lucía Pérez Martínez**

---

**Mtro. Miguel Ángel Cañas Toscano**